



Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 1396

ANEXO

1. **Ámbito de actuación. Competencia material.**

La Fiscalía especializada en Ciberdelincuencia tendrá competencia material en lcs. delitos que se detallan a continuación:

- 1) art. 128 C.P. (producción, financiamiento, ofrecimiento, comercio, facilitación, divulgación y/o distribución de material de abuso y/c explotación sexual infantil);
- 2) art. 131 C.P. (contacto por medios tecnológicos con una persona menor de edad con el propósito de cometer delitos contra su integridad sexual -grooming-);
- 3) art. 173 inc. 16 C.P. (estafa o fraude informático), y aquellas estafas o defraudaciones en las que, para su comisión -y siempre que no sean competencia de UDEC-, se utilicen técnicas de ingeniería social (arcid o engaño) y sean realizadas a través de alguna red social (Whatsapp, Facebook, Instagram, Telegram, entre otras). No serán competencia de la Fiscalía Especializada, aquellos casos en los que el delito denunciado se encuentre en grado de tentativa.
- 4) art. 183 segundo párrafo C.P. (daño informático);
- 5) art. 184 incs. 5 y 6 C.P. (daño informático agravado).

Asimismo, tendrá competencia en aquellos delitos que, en su comisión, denoten un trabajo de ingeniería social relevante y sean cometidos mediante la utilización de medios informáticos y sus derivados a través de la red. Esta intervención podrá ser realizada de manera conjunta con el Fiscal Penal cuya intervención corresponda primigeniamente, de conformidad con los

Dr. PEDRO OSCAR GARCIA CASTIELLA
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

del original que tengo a la vista.
Salta, 19 de Diciembre de 2022.

DRA. MIRNA FACLA OBEID
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

criterios de especialidad y territorialidad vigentes, según lo disponga la Procuración General.

2. Casos especiales y controversias.

La asignación de actuaciones que genere controversias en razón de la incumbencia material de esta Fiscalía Especializada será resuelta por su titular y, en caso de mantenerse tal controversia, se dará intervención a la Procuración General de la Provincia.

3. Actuación en los Distritos Judiciales de Orán, Tartagal, Sur - Circunscripciones Metán y J.V. González.

En el ámbito de su competencia en los distritos judiciales del interior de la provincia, la Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia contará con la colaboración de un Fiscal Penal no especializado (punto de contacto) y los Auxiliares de Fiscalía que allí se desempeñen.

El tratamiento de las actuaciones iniciadas, seguirá el circuito fijado en los manuales operativos que en consecuencia se dicten, para lo cual se tendrán como principios rectores los de mayor colaboración y agilidad para el tratamiento de estos casos.

4. Facultades de investigación.

Cuando los actos de investigación deban ejecutarse en los otros Distritos de la Provincia, la titular de la Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia podrá encomendar su realización al Fiscal Penal designado como punto de contacto o Auxiliar de Fiscalía o autoridad que se desempeñe en ese ámbito, siempre que no considere necesario trasladarse para actuar directamente o valerse de un medio técnico para el desarrollo del acto.

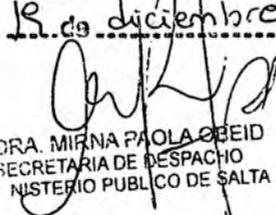
5. Circuito de las actuaciones. Ingresos.

Las actuaciones que involucren casos de competencia de la Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia que

CERTIFICO: que la presente fotocopia es

fiel del original que tengo a la vista.

Salta, R. de diciembre de 2022


DRA. MIRNA PAOLA OBEID
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA



Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 1396

provengan de la Red 24/7 en el marco del Protocolo de Intervención Urgente y Colaboración Recíproca en Casos de Detección de Uso de Pornografía Infantil en Internet, serán recibidas directamente por esta fiscalía, a través de la modalidad que actualmente se encuentra vigente, esto es por medio de una conexión VPN y el sistema de vinculación SIPar.

En los demás casos, las actuaciones deberán ser derivadas por las fiscalías comunes o especializadas que las hayan recibido.

6. Pautas de colaboración

La Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia (dentro de sus incumbencias) cumplirá un rol de colaboración y asesoramiento a las demás fiscalías en aquellos casos en los que, no siendo de su competencia material exclusiva, se presenten aspectos vinculados de alguna manera, tanto en su modo comisivo o por la existencia de evidencia digital.

7. Manuales de función y protocolos de actuación.

La titular de la Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia, propondrá al Procurador General de la Provincia la aprobación de manuales de funciones operativos y protocolos de investigación en materia de su competencia.

*Dr. PEDRO OSCAR GARCIA CASTIELLA
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA*

CERTIFICO: que la presente fotocopia es
fidel del original que tengo a la vista.

Salta, 19 de *Septiembre* de 2022

*Dr. MIRNA PAOLA OBEID
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA*

*Dr. MARIA BELEN RUBIO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA*